



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Febrero de 2023.-

DECRETO ALC. N° 954/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento aprobado mediante Decreto N° 250 del 2004, especialmente lo dispuesto en el Artículo 10 N° 7 letra a), que autorizan el trato directo cuando se requiera contratar la prórroga de un contrato de suministro o de servicios suscrito con anterioridad; Decreto Alcaldicio N° 5.066, de fecha 10 de Diciembre de 2021, que aprueba el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 4.369 de fecha 10 de Agosto de 2022 que proveyó trato directo con "**Orozimbo Robledo Castro**", para servicio de alimentación para los beneficiarios del albergue Protege, año 2022; Decreto Alcaldicio N° 6.723 de fecha 28 de noviembre de 2022, que modifica el Decreto Alcaldicio N° 4.369 de fecha 10 de Agosto de 2022; Decreto Alcaldicio N° 690 de fecha 02 de Febrero de 2023 que aprobó modificación de convenio de transferencia de recursos para "Programa Noche Digna" entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá y la Municipalidad de Alto Hospicio; Resolución Exenta N° 69 de fecha 08 de Febrero de 2023 emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Tarapacá que aprobó modificación de convenio de transferencia de recursos para "Programa Noche Digna"; y, Memorándum N° 389 de fecha 09 de Febrero de 2023 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con Visto Bueno de Alcalde (S) que solicita la prórroga de los servicios contratados con el proveedor "**Orozimbo Robledo Castro**" hasta el día 15 de mayo de 2023 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10 N° 7 letra a) del reglamento de la Ley de Compras Públicas:

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con "**Orozimbo Robledo Castro**",

, comuna de Ato Hospicio, para prorrogar la prestación del servicio de alimentación para los beneficiarios del "Programa Noche Digna", desde el **15 de febrero de 2023 hasta el 15 de mayo del 2023**, según las mismas condiciones establecidas en la contratación primitiva dispuesta mediante Decreto Alcaldicio N° 4.369 de fecha 10 de Agosto de 2022; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 10 N° 7 letra a)** del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado mediante Decreto N° 250 del 2004, por considerarse indispensable para las necesidades del servicio y por el tiempo en que procede un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Orozimbo Robledo Castro"**, cuyos servicios y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

Servicio	Valor de colación	IVA 19%	Valor por unidad
Desayuno	\$1.092	\$208	\$1.300
Almuerzo	\$2.521	\$479	\$3.000
Cena	\$1.849	\$351	\$2.200

3.- La **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, como **Unidad Técnica**, será quien fiscalice los servicios contratados; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por fiel cumplimiento del contrato, en consideración con las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función de la naturaleza de los servicios y los plazos indicados.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración de anexo de contrato que resguarde los intereses municipales.

6.- Los gastos asociados a la Cuenta N° 114-05-02-001-011 **Albergue Protege Noche Digna. Ítem 1.2.2.8 Colaciones para Usuarios.**

7.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, y notifíquese al proveedor **"Orozimbo Robledo Castro"**, el contenido del presente decreto por la vía más expedita posible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

Fdos. Doña **Claudia Muñoz Muñoz**, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribe a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/eme
Distribución:
Secoplac
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dideco
Encargado Portal